



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0192 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **30 DIC. 2014**

Visto, el Documento N° 7396-2014-ORH, presentado por el **Sr. ELIAS MAXIMO SEGURA CONCA** servidor contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica, quien solicita suspensión de las obligaciones de su contrato sin contraprestación e Informe N° 238-2014-ORH/ABS.

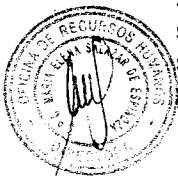
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su numeral 12.2 suspensión sin contraprestación refiere que se suspende las obligaciones del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales al personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS como la indicada en el artículo 6°, literal g) que establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y **otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;**

Que, mediante el documento del visto el servidor de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica, **SR. ELIAS MAXIMO SEGURA CONCA** solicita se le conceda la suspensión de las obligaciones de su contrato sin contraprestación por el término de tres (03) meses a partir del día 23 de diciembre del presente año por tener problemas de carácter estrictamente personales y familiares, documento que cuenta con el Visto Bueno de su Jefe inmediato;

Que, respecto al tiempo de licencia solicitado por el mencionado servidor, es necesario indicar que el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 5° establece que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable y su reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM en su artículo 5° también indica que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado. **La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación;** sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año fiscal. En tal sentido la licencia solicitada por el trabajador resulta procedente en lo que corresponde al presente ejercicio, es decir a partir del 23 al 31 de diciembre del 2014.



Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Su Reglamento aprobado por D.S: M° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867

"Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0411-2010-GORE-ICA/PR y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, sin contraprestación las obligaciones del contratado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica **SR. ELIAS MAXIMO SEGURA CONCA**, a partir del 23 al 31 de diciembre del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Maria Elena...
C.P.C. MARIA E. ...
SECRETARÍA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA



Ica, 30 de Diciembre 2014
Oficio N° 2484-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.
N° 0192-2014 de fecha 30-12-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)